

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA**

**ITEM 3: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA", CÓDIGO ARCC 7659**

**INDICE**

**DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:**

a) Carta de presentación de oferta	2
b) DNI del Postor	4
c) Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1)	5
d) Declaración Juradas Conforme al Literal b) artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2).	6
e) Declaración Jurada de Cumplimiento del Requerimiento (Anexo N° 3).	7
f) Oferta Económica. (Anexo N° 4)	8
g) Carta de compromiso de acreditación de personal y equipamiento (Anexo N° 5)	9

**DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:**

h) Acreditación REMYPE	10
i) Registro de Empresa Promocional	11-13
j) Experiencia del Postor en la Especialidad. Anexo 10	14-15
k) Documentos que acreditan la Experiencia del postor en la especialidad.	16-75


  
 ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3295      CAP 4955

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
Primera Convocatoria

## **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

### **ITEM 3**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA", CÓDIGO ARCC 7659**

Señores

**Comité de Selección  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, identificado con DNI N° 19800124, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Cajamarca, 24 de Agosto del 2,020


---

**ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO**  
Postor  
**DNI N° 19800124**

# DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

  
ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
CIP 2995  
CAP 495F

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS  
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
 Primera Convocatoria

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**ITEM 3: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA", CÓDIGO ARCC 7659**

Señores

**Comité de Selección  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, postor, identificado con DNI N° 19800124, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre	:	ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO		
Domicilio Legal	:	CALLE LOS ALAMOS MZ "H" LOTE 11-IX ETAPA DE PANDO-SAN MIGUEL-LIMA		
RUC	:	10198001240	Teléfonos :	4896015    964791615    987707535
Correo Electrónico :	grojas_soto@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

24 de Agosto del 2,020

  
 ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 RNP C3295    CAP 4955

**ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO**  
 Postor

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
Primera Convocatoria

## ANEXO N° 02

### DECLARACIÓN JURADA

#### (LITERAL B) DEL ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

ITEM 3: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA", CÓDIGO ARCC 7659

Señores

Comité de Selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO , declaro Bajo Juramento:

1. No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
2. Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
4. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Cajamarca, 24 de Agosto del 2,020

  
  
ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTO  
RNP 73295 CAP 4954

**ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO**  
Postor

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
Primera Convocatoria

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO**  
**(TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**Comité de Selección**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra:

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA", CÓDIGO ARCC 7659, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**ITEM 3: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA", CÓDIGO ARCC 7659**

Cajamarca, 24 de Agosto del 2,020

  
ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
RNP C3275 CAP 495F

**ARQº GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO**  
Postor

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
 Primera Convocatoria

**ANEXO N° 04**

**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**Comité Especial  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA  
 CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CINCEPTO	OFERTA ECONOMICA
ITEM 3: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA", CÓDIGO ARCC 7659	S/ 211,018.77
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 211,018.77</b>

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Cajamarca, 24 de Agosto del 2,020

  
 ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 CAP 4955

**ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO**

Postor

**DNI N° 19800124**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
Primera Convocatoria

## ANEXO N° 05

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ITEM 3: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA", CÓDIGO ARCC 7659

Señores

**Comité de Selección**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Postor, ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Cajamarca, 24 de Agosto del 2,020

  
ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTO  
RNP C3295 CAP 4955

---

**ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO**  
Postor



**REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**REMYPE  
ACREDITACIÓN**

RUC N° : 10198001240  
 RAZÓN SOCIAL : ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL  
 Actividad Económica : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA  
 CIIU : 74218  
 Domicilio : JIRON AREQUIPA NRO. 2595 --  
 Distrito : EL TAMBO  
 Provincia : HUANCAYO  
 Departamento : JUNIN  
 Gerente General : -- --  
 Representante Legal : GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO  
 Queda acreditada como: MICRO EMPRESA  
 Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000157844-2009  
 Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 13/11/2009



Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 30, de Noviembre del 2009

Código N° 3356

Impreso el 30/12/2009 a las 11:19:01

www.mintra.gob.pe | Av. Salaverry N° 655  
 Jesús María  
 T. (511) 315-7100



*[Signature]*  
 ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 CAP 49º  
 PNP C3295



PERÚ Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN SUB-DIRECTORAL N° 373-2019-MTPE/1/20.52-REPPCD**

**Expediente N° 191449-2019**

Lima, 02 de diciembre de 2019.

**VISTO:** Puesto a Despacho en la Fecha, el escrito con Registro N° 191449-2019, con fecha 29 de noviembre de 2019, sobre solicitud de Inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, presentado por la persona natural con negocio "ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL", con RUC N° 10198001240; al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2003-TR;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, la Empresa Promocional de Personas con Discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa de conformidad con lo establecido en el artículo 54° de la Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad", correspondiendo que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo acredite a la empresa promocional de personas con discapacidad conforme a lo prescrito en el artículo 55° de dicho dispositivo legal;

**SEGUNDO:** Que, en el artículo 76° de la Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad"; modificado por el Decreto Legislativo N° 1246 que "Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa", se establece que: "El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad";

**TERCERO:** Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2003-TR, se establece lo siguiente: "(...) Créase el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad a cargo de la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional o dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (...)", disponiéndose, además en su artículo 3° que para la Inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, las empresas deberán presentar una solicitud a la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional o dependencia que haga sus veces;

**CUARTO:** Que, la persona natural con negocio "ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL", con RUC N° 10198001240, mediante escrito con Registro N° 191449-2019, con fecha de 29 noviembre de 2019, solicitó la Inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, y de la revisión de la documentación presentada, se advierte que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2003-TR; por lo que corresponde expedir la constancia de inscripción en el marco de lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Decreto Supremo N° 001-2003-TR;

  
ARQP GILBERTO V. ROJAS SOTO



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Decreto Supremo N° 001-2003-TR y lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Disponer la **Inscripción** en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad – REPPCD de la persona natural con negocio **"ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL"**, con **RUC N° 10198001240**, por los términos señalados en la presente Resolución y procedase a expedir la **Constancia de Inscripción** en el referido Registro, con vigencia de un (01) año.

**HÁGASE SABER**

Dr. Gerardo V. Rojas Soto  
Sub-Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de  
Formación Profesional y Capacitación Laboral (a)



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA  
METROPOLITANA**

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL**

**SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
CAPACITACIÓN LABORAL**

**REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**REGISTRO Nº 275-2019-DRTPELM/DPECL/SDRAFPCL-REPPCD**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL".**

**Nº DE RUC: 10198001240.**

**DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL: CALLE LOS ALAMOS MZ. H LOTE 11. PANDO IX ETAPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**ACTIVIDADES:**

**DEDICARSE A:**

**- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**

**VIGENCIA DEL REGISTRO:**

**Del 02 de DICIEMBRE de 2019  
Al 01 de DICIEMBRE de 2020.**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:**

**Lima, 02 de DICIEMBRE de 2019.**

*[Firma manuscrita]*  
**Abog. Prody Alberto Juan Monge**  
 Sub Director de Registros Administrativos y de  
 Formación Profesional y Capacitación Laboral (e)

**EXPEDIENTE Nº 191449-2019**

*[Firma manuscrita]*  
**ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO**  
 RNP C3295  
 CAP 495F

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-P-PRIMERA CONVOCATORIA  
 Primera Convocatoria

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**ITEM 3: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA", CÓDIGO ARCC 7659**

Señores

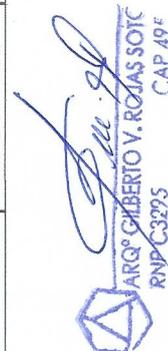
Comité de Selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-P-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/CO MPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	Gobierno Regional de Pasco	"Mejoramiento de los Servicios en las Instituciones Educativas Alfonso Ugarte Bernal del Distrito de Paucartambo-Provincia y Departamento de Pasco"	296-2012-GRP/PRES	26-Oct-12	S/.	S/.195,000.00		S/.195,000.00
2	Ministerio de Educación - PRONIED - Programa Nacional de Infraestructura Educativa	"Mejoramiento del Servicio Educativo de Infraestructura Educativa de la I.E. Próceres de la Independencia"	085-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS	06-Feb-13	S/.	S/.118,572.30		S/.313,572.30
3	Municipalidad Distrital de Cabanillas-Deustua	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 70543 del Distrito de Cabanillas-San Román-Puno"	AMC N° 01-2013-MDC/CEP DERIVADA DE ADS N° 006-	23-May-13	S/.	S/.90,000.00		S/.403,572.30



ALBERTO V. ROJAS SOTC  
 CAP 49F  
 RNP/C3295

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
 Primera Convocatoria

4	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"	"Creación del Servicio de Formación Profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín"	045-2017-UNISCJSA	17-Nov-17	S/.	S/245,119.00	S/648,691.30	
5	Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"	"Remodelación y Ampliación del Almacén Central, Almacén de Medicamentos, Archivo Central y Oficina de Estadística e Informática y Creación de la Sala de Usos Múltiples del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi."	73 -2017-INSM "HD-HIN"	26-Dic-17	S/.	S/130,112.00	S/778,803.30	
<b>TOTAL</b>							<b>S/778,803.30</b>	

Cajamarca, 24 de Agosto del 2,020



ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
 PNP 33295  
 CAP 495/

**ARQº GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO**  
 Postor

# REQUISITOS DE CALIFICACION

TRABAJO DE CALIFICACION  
Nº 11248  
ARQ. GILBERTO V. ROJAS SOTO



ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
RNP C3295  
CAP 4955



# CONTRATO N° 296-2012-GRP/PRES

(ADS N° 117-2012-G.R.PASCO)  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

## CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ALFONSO UGARTE BERNAL DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"

Conste por el presente documento legal, la contratación de Servicio, que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, con RUC N° 20489252270, con domicilio legal en Edificio Estatal N° 01 – San Juan Pampa – Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, debidamente representada por su Presidente Ing. Kiever Uribe MELENDEZ GAMARRA identificado con DNI N° 09848211, que en adelante se le denominara LA ENTIDAD y de otra parte GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, con DNI N° 19800124, con domicilio en la Calle Los Álamos AA.HH. Pando novena etapa (entrada estadio San Marcos por Venezuela), distrito de San Miguel, provincia de Lima, departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONSULTOR en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

El Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 117-2012-G.R.PASCO, (primera convocatoria) para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ALFONSO UGARTE BERNAL DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO", otorgándole la Buena Pro a GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, cuyos detalles, importes unitarios y totales, y los términos de referencia el cual fue elaborado por el área usuaria y vizado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, los cuales constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### BASE LEGAL

- o Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- o Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2012
- o Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado
- o Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- o Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- o Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- o Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado - OSCE
- o Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- o Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- o Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- o Decreto Legislativo N° 1071 - Ley de Arbitraje
- o Artículos pertinentes del Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ALFONSO UGARTE BERNAL DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"; el cual se encargará de identificar, formular, evaluar y levantar las observaciones hasta lograr la aprobación viabilidad del proyecto por parte de la OPI del Gobierno Regional de Pasco, y aprobación del expediente técnico definitivo.

### CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL

El valor referencial del presente contrato asciende a S/. 195,000.00 (ciento noventa y cinco mil con 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV, y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, el mismo que se encuentra conforme a los precios consignados en el perfil del proyecto.

### CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

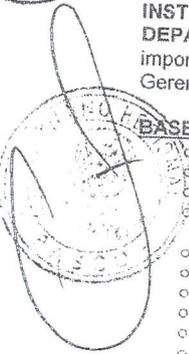
El egreso que genera el presente contrato será con cargo de la siguiente cadena funcional de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 0523-2012:

FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados
Meta	: 0259 - 2012
Específica	: 26.81.31
Sistema de Contratación	: A Suma Alzada

  
ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTO  
DNI 19800124  
CAP 495

  
GILBERTO V. ROJAS SOTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PASCO  
CAP 4955

Edificio Estatal N° 01 – San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028





Todos a trabajar  
Por Pasco



Gobierno Regional  
Pasco

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR en moneda nacional (nuevos soles); Los porcentajes son aplicables al monto correspondiente a la elaboración del expediente técnico. Los Pagos, sujetos al reajuste establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se efectuarán de la siguiente forma:

- I. A la presentación del Informe N° 1: el 20 % del monto total contratado.
- II. A la aprobación del Informe N° 2: el 30 % del monto total del contrato.
- III. A la aprobación del Informe N° 3 FINAL (por el Gobierno Regional con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución): el 50 % del monto total del contrato.



**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar la consultoría deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En este contrato de servicio, las micro y pequeñas empresas podrán optar, como garantía de fiel cumplimiento la retención de parte de la entidad, de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo ser devuelto a la finalización del mismo, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 29034

**CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

**ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

**Generalidades:**

La descripción de los alcances de los servicios, que se hacen a continuación, servirá para la formulación del Expediente Técnico.

El Contratista seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio, planteando métodos constructivos de última generación para la obra.

El Contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Para fines del servicio, el Contratista dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el equipo del contratista deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria, debidamente colegiados y habilitados hasta la culminación de elaboración y ejecución de la obra según los cargos que desempeñarán en el proyecto.

Todo el personal asignado al proyecto, excepto el personal asesor eventual, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

La entidad solicitará cambios del personal del Contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del Proyecto.

El Contratista deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta.

El Contratista deberá presentar los avances de la elaboración del expediente en medio físico y digital, y serán aprobados previa revisión del personal designado por la sub gerencia y/o Supervisor.

El Contratista deberá cumplir eficazmente con los plazos de ejecución de la elaboración del Expediente Técnico y/o de su propuesta presentada.

El Contratista deberá de atenerse a las penalidades correspondientes en caso de incumplimiento en el plazo de entrega de los: Informes, expediente técnico Expediente definitivo y subsanación de observaciones, se le pagará según el porcentaje de avance y comunicando al OSCE en caso de incumplimiento.

**Revisión y Evaluación de Antecedentes**

El Contratista para la preparación de su propuesta, deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que LA ENTIDAD ponga a su disposición y demás documentos pertinentes que se encuentren en Organismos Públicos y Privados. Asimismo, deberá visitar la zona del Proyecto, para evaluar y establecer su propuesta técnica y económica, para tal efecto el Perfil Viable será proporcionado por la Entidad (GOBIERNO REGIONAL PASCO).



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028





**Condiciones Generales para el desarrollo de los Estudios del Expediente Técnico**

Todas las características del diseño, estructuración y otros serán según el Reglamento de Edificación vigente. Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software), que cuenten con aceptación internacional y/o nacional, como por ejemplo AutoCAD, SAP 2000 u otro conocido en nuestro medio. Los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project para la programación, AutoCAD para planos y S10 para costos. Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Contratista sin el debido respaldo. Así mismo deberá estar refrendado por el profesional que intervino en la elaboración y cálculo del estudio de especialidad.

1. ALCANCES DEL ESTUDIO.

4.1 Estudio de la Infraestructura actual.

El Estudio se realizará considerando lo siguiente:

- Características de diseño.
- Evaluación de la Infraestructura actual.
- Relación de la edificación con las vías.
- Separación de edificaciones.
- Dimensiones de los ambientes.
- Circulación vertical, aberturas al exterior, vanos y puertas de evacuación.
- Servicios en general.
- Requisitos de ventilación y acondicionamiento ambiental.
- Cálculo de densidades.

El contenido mínimo a considerar es lo siguiente:

INDICE

1. INTRODUCCION.
2. GENERALIDADES.
3. UBICACIÓN DEL ESTUDIO.
4. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.
5. SITUACIÓN ACTUAL.
6. CARACTERISTICAS GENERALES
7. DISEÑO ARQUITECTONICO.
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
9. ANEXOS.
  - 9.1 Panel Fotográfico
  - 9.2 Resumen del estado situacional actual.

4.2 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

1. El levantamiento de la poligonal de apoyo, la poligonal y las poligonales auxiliares y de cierre deberán ser realizados utilizando estación total y/o equipos de GPS de doble frecuencia, con las tolerancias de cierre permitidas que garantice la precisión planimétrica.
2. La poligonal de apoyo se enlazará a los puntos de georeferenciación, y la poligonal auxiliar y de cierre a la poligonal de apoyo. Se evitará en lo posible, el uso de poligonales abiertas, en cuyo caso será debidamente sustentado.
3. Para los puntos de control altimétrico se colocaran BMs (Bench Mark) monumentados con concreto cada 500 m. en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los trabajos y referenciados a puntos inamovibles, tomando como referencia las cotas de los hitos geodésicos más Cercanos que existan en la zona. Se nivelaran diferencialmente y se Cerrarán cada 500 m. con nivelación de ida y vuelta. La tolerancia de cierre será de 0.012  $\sqrt{k}$  metros (k: distancia nivelada en kilómetros)
4. Los puntos de la poligonal de apoyo serán materializados en campo mediante hitos de concreto (0.3 x 0.3 x 0.4) con una placa de bronce o varilla de fierro corrugado de 1/2" y ubicados en lugares protegidos de interferencias extrañas, que tengan buena visibilidad hacia el área de trabajo y fuera del alcance de los trabajos de construcción de la carretera.
5. Se incluyen los levantamientos topográficos requeridos, los cuales se ejecutarán con estación total, todo esto para el diseño de puentes, muros, obras de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de materiales, botaderos, etc.
6. Se realizará un inventario de toda la infraestructura existente, indicando su ubicación, sus dimensiones, las cotas del fondo a la entrada y salida.
7. Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.
8. Dicho estudio debe de estar refrendado por el profesional especialista responsable debidamente colegiado y habilitado.

El contenido mínimo a considerar es lo siguiente:

INDICE

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.

METODOLOGIA.

CONTROL TOPOGRAFICO HORIZONTAL.

GEOREFERENCIACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL GEODÉSICOS.

- 1.1.1 Levantamiento Topográfico.
- 1.1.2 Zonas de Trabajo y Duración.



Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
DNI 62206  
CAP 100





- 1.1.3 Equipo de Ingeniería
- POLIGONALES ABIERTAS.
  - 1.1.4 Medición de Ángulos Horizontales y Verticales.
  - 1.1.5 Angulo Horizontal.
  - 1.1.6 Cálculo del Angulo Vertical.
  - 1.1.7 Medición de Distancias Electrónicas y Ángulos Verticales.
  - 1.1.8 Corrección del Error de Refracción y Curvatura.
- TRABAJOS DE CAMPO
  - 1.1.9 Levantamiento topográfico.
  - 1.1.10 Trabajos en Gabinete.
- CONTROL TOPOGRAFICO VERTICAL
  - 1.2 Nivelación Diferencial o Geométrica
    - 1.2.1 Nivelación Trigonométrica.
    - 1.2.2 Enlace a la Red Geodésica Vertical.
- PROCESAMIENTO ANEXOS
  - 1.2.3 Panel Fotográfico.
  - 1.2.4 Cálculo de los Puntos de Control Geodésico.
  - 1.2.5 Ficha de la Estación N° 01.
  - 1.2.6 Resumen de Valores Obtenidos.
  - 1.2.7 Compensación de la Poligonal.
  - 1.2.8 Nivelación.
- ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA

1. El inicio del estudio, será luego de definido la ubicación de la infraestructura proyectada, con la participación y opinión del especialista en geología y geotecnia.
2. El Contratista identificará los procesos de geodinámica externa de incidencia a la infraestructura proyectada, evaluará la magnitud, geometría, causas, consecuencias, identificando los agentes desestabilizantes, con el consiguiente planteamiento de medidas u obras de solución, en cada caso.
3. De encontrarse materiales arcillosos en los sectores donde se proyecten estructuras, se evaluará la inestabilidad de las arcillas por consolidación y expansión, formulándose las medidas correspondientes.
4. Se desarrollará la geología local del área de emplazamiento de la vía, describiendo por tramos homogéneos, las características estratigráficas, geomorfológicas, litológicas, sedimentológicas, estructurales, etc., su emplazamiento e influencia respecto a la vía.
5. Se efectuará la Clasificación de Materiales a lo largo de todo el área, según se encuentren tramos homogéneos, calificando y cuantificando porcentualmente la cantidad de material suelto, roca suelta y roca fija, cuya información debe ser detallada (cada 50 m, como máximo, ó menos según la variación de los materiales en posición horizontal), coherente con la geología
6. Cualquier otra consideración no contemplada en los presentes Términos de Referencia, el Proyecto se Ceñirá a las Normas Técnicas Peruanas
7. Dicho estudio debe de estar refrendado por el profesional especialista responsable debidamente colegiado y habilitado.

El contenido mínimo a considerar es lo siguiente:

INDICE

1. INTRODUCCION.
  - 1.1 Generalidades
  - 1.2 objetivos
  - 1.3 ubicación y accesibilidad.
  - 1.4 clima
2. METODOLOGIA DE ESTUDIO.
  - 2.1 Fase de Campo.
  - 2.2 Fase de Laboratorio.
  - 2.3 Fase de Gabinete.
  - 2.4 Fase de Revisión de Estudios Anteriores.
3. ASPECTOS REGIONALES.
  - 3.1 Geología.
  - 3.2 Geomorfología.
  - 3.3 Geología Estructural.
4. ASPECTOS LOCALES.
  - 4.1 Geología.
  - 4.2 Evaluación Geológico - Geotécnico
  - 4.3 ASPECTOS GEODINAMICOS
    - 4.3.1 Geodinámica Externa.
    - 4.3.2 Evaluación del Riesgo.
    - 4.3.3 Evaluación de la Geodinámica Externa del Tramo - Sectores Críticos.
5. ESTABILIDAD DE TERRENO.
6. CLASIFICACION DE MATERIALES.
7. SISMICIDAD Y RIESGO SISMICO.
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
9. ANEXOS
  - 9.1 Panel de Fotografías.
  - 9.2 Fichas de Evaluación de Campo de Fenómenos de Geodinámica Externa.



Oficina Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)  
 Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

**GILBERTO V. ROJAS SOTO**  
 RNP C3295  
 CAP 4955



- 9.3 Evaluación del terreno Para Estructuras Proyectadas.
- 9.4 Planos Geológicos del Tramo.

**ESTUDIO ESTRUCTURAL**

1. Considerar los elementos estructurales a diseñar.
2. Efectuar el Inventario y Evaluación de cada una de las Estructuras existentes corroborando y/o complementando la información indicada en el estudio existente, dicho inventario debe constar de:
  - Ubicaciones.
  - Condiciones actuales Características Generales
  - Vistas Fotográficas
3. Proponer y detallar en base a la Evaluación, Trabajos de:
  - Mantenimiento (estructuras en buena condición)
  - Rehabilitación, Reforzamiento, Ampliación, Reemplazo (estructuras en mala condición)
  - Construcción (estructuras no consideradas actualmente)
4. Para las estructuras nuevas, proponer la los elementos estructurales necesaria teniendo en consideración los estudios básicos.
5. El diseño de todas las estructuras debe cumplir con las normas o reglamentos vigentes, de acuerdo al material que se determine como apropiado y las condiciones sísmicas de la zona.
6. Efectuar los cálculos preferiblemente en base a sistemas computarizados, cuya memoria detallada se entregara conjuntamente con los planos.
7. Presentar de ser el caso un Presupuesto específico para cada Diseño y trabajo (rehabilitación, ampliación, reforzamiento, reemplazo, etc.) propuesto, indicando su plazo de ejecución.
8. Dicho estudio debe de estar refrendado por el profesional especialista responsable debidamente colegiado y habilitado.

El contenido mínimo a considerar es lo siguiente:

**INDICE**

1. GENERALIDADES.
2. METODOLOGIA DE ESTUDIO
3. SITUACION ACTUAL
4. DISEÑO ESTRUCTURAL SISMO RESISTENTE.
5. CALCULO ESTRUCTURAL
6. ANEXOS
  - 6.1 Ejecución de corridas en programas para estructuras.

**ESTUDIO DE INSTALACIONES SANITARIAS.**

1. Considerar los elementos a diseñar.
2. Efectuar el Inventario y Evaluación de las instalaciones sanitarias existentes
  - Ubicaciones.
  - Condiciones actuales Características Generales
  - Vistas Fotográficas
3. Proponer y detallar en base a la Evaluación, Trabajos de:
  - Mantenimiento (instalaciones en buena condición)
  - Rehabilitación, Ampliación, Reemplazo (instalaciones en mala condición)
  - Instalaciones nuevas.
4. Para las instalaciones sanitarias nuevas, proponer los elementos necesarios teniendo en consideración los estudios básicos.
5. El diseño de todas las instalaciones sanitarias debende cumplir con las normas o reglamentos vigentes, de acuerdo al material que se determine como apropiado y las condiciones a la zona.
6. Efectuar los cálculos preferiblemente en base a sistemas computarizados, cuya memoria detallada se entregara conjuntamente con los planos.
7. Presentar de ser el caso un Presupuesto específico para cada Diseño y trabajo (rehabilitación, ampliación, reemplazo, etc.) propuesto, indicando su plazo de ejecución.
8. Dicho estudio debe de estar refrendado por el profesional especialista responsable debidamente colegiado y habilitado.

El contenido mínimo a considerar es lo siguiente:

**INDICE**

1. GENERALIDADES.
2. METODOLOGIA DE ESTUDIO
3. SITUACION ACTUAL
4. DISEÑO.
5. CALCULO.

**ANEXOS**

Ejecución de corridas en programas para instalaciones sanitarias.

**ESTUDIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.**

1. Considerar los elementos a diseñar.
2. Efectuar el Inventario y Evaluación de las instalaciones eléctricas existentes



Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)  
 Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028





- a) Ubicaciones.
  - b) Condiciones actuales Características Generales
  - c) Vistas Fotográficas
3. Proponer y detallar en base a la Evaluación, Trabajos de:
    - a) Mantenimiento (instalaciones en buena condición)
    - b) Rehabilitación, Ampliación, Reemplazo (instalaciones en mala condición)
    - c) Instalaciones nuevas.
  4. Para las instalaciones eléctricas nuevas, proponer los elementos necesarios teniendo en consideración los estudios básicos.
  5. El diseño de todas las instalaciones eléctricas deben de cumplir con las normas o reglamentos vigentes, de acuerdo al material que se determine como apropiado y las condiciones a la zona.
  6. Efectuar los cálculos preferiblemente en base a sistemas computarizados, cuya memoria detallada se entregara conjuntamente con los planos.
  7. Presentar de ser el caso un Presupuesto específico para cada Diseño y trabajo (rehabilitación, ampliación, reemplazo, etc.) propuesto, indicando su plazo de ejecución.
  8. Dicho estudio debe de estar refrendado por el profesional especialista responsable debidamente colegiado y habilitado.



El contenido mínimo a considerar es lo siguiente:  
INDICE

- a. GENERALIDADES.
- b. DISEÑO
- c. CALCULO
- d. ANEXOS

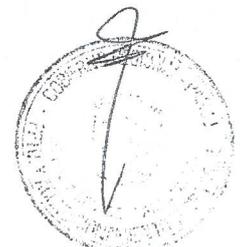
Ejecución de corridas en programas para instalaciones eléctricas.

**ESTUDIO DE SUELOS**

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físicas - mecánicas del terreno natural y la estructura de la cimentación a diseñar

El Contratista deberá establecer el Perfil Estratigráfico del área a construir.

1. El Contratista para definir el Perfil Estratigráfico deberá efectuar prospecciones de estudio; en caso de existir diferenciación en las características de los estratos entre calicatas contiguas se hará una calicata adicional entre ambas.
2. Los ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - o Análisis Granulométrico por tamizado
  - o Humedad Natural
  - o Límites de Atterberg
    - Limite Líquido
    - Limite Plástico
  - o Índice de Plasticidad
  - o Contenido de sales solubles
  - o Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS
3. El Contratista para cumplir con los plazos establecidos, ensayará las muestras de suelos en el laboratorio de suelos los cuales deberán tener la certificación de calibración de sus equipos y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros en especial de los laboratorios de la UNI; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. En ambos casos el Contratista será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
4. El Contratista además de los Certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique: número de calicata, ubicación, muestra, profundidad del estrato, porcentajes de material retenido en las mallas N° 04, N° 10, N° 100 y N° 200, constantes físicas (limite líquido, limite plástico e índice de plasticidad).
5. El Contratista elaborará el Perfil Estratigráfico del terreno, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representara en forma gráfica, los tipos de suelos y características físico - mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás observaciones que considere el Consultor. Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físicas - mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas).
6. El Contratista debe presentar cuadros comparativos con el consolidado de las propiedades analizadas de todos los materiales que conforma el perfil del terreno para definir o descartar los mejoramientos de suelos (humedad, contracción, compresibilidad, materia orgánica, tipo de sección etc.).
7. Dentro de la memoria descriptiva del estudio de suelos el Contratista desarrollará el capítulo de Mejoramiento de Suelos, en el cual se analizaran y aplicaran criterios y teorías vigentes para establecer los mejoramientos de suelos y en base a ellos definirá o descartará la necesidad de los mismos estableciendo para cada sector la extensión longitud, ancho y profundidad respectiva. Donde corresponda, se incluirá como parte del análisis el caso de mejoramientos en zonas de ampliación de la vía para lo cual se tendrá en cuenta el tipo de material en los cortes.
8. Dicho estudio debe de estar refrendado por el profesional especialista responsable debidamente colegiado y habilitado.



GILBERTO V. ROJAS SOTO  
ARQUITECTO  
CAP 4935

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO  
RNP C3295  
CAP 497



El contenido mínimo a considerar es lo siguiente:  
INDICE

GENERALIDADES.

- 1.1 OBJETIVO.
- 1.2 TRAMOS DEL AREA EN ESTUDIO.
- 1.3 UBICACION DEL AREA DEL ESTUDIO.
- 1.4 ACCESO AL AREA DEL ESTUDIO
- 1.5 CLIMA.
- 1.6 ALTITUD DE LA ZONA.
- 1.7 RECOPIACION DE INFORMACION.

TRABAJOS DE INVESTIGACION GEOTECNICA.

- 1.8 EXCAVACION DE CALICATAS Y MUESTREO.
- 2. ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO.
- 2.1 GENERALIDADES.

- 2.1.1 Descripción de los Ensayos a Realizar.
- 2.1.2 Sustento Técnico Para La Ejecución de los Ensayos
- 2.2 RESUMEN DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO.

PERFIL ESTRATIGRAFICO

- 2.3 DESCRIPCION DE LOS SUELOS.
- 2.4 ESTRATIGRAFIA DE LOS SUELOS.

ZONIFICACION DE SUELOS.

- 2.5 DESCRIPCION DE CRITERIOS PARA ZONIFICACION DE SUELOS
- 2.5.1 Perfil Estratigráfico.
- 2.5.2 Capacidad portante.
- 2.6 ZONIFICACION DE SUELOS.

DETERMINACION DE LA CAPACIDAD PORTANTE.

- 2.7 ENSAYOS APROPIADOS PARA EVALUAR LA RESISTENCIA DEL SUELO.
- 2.7.1 Ensayos Apropriados Para Evaluar La Resistencia AL Corte del Suelo.
- 2.7.2 Ensayos Apropriados Para Evaluar Asentamiento Total y Diferenciales.
- 2.8 CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DEL TERRENO EN GENERAL.

PROBLEMAS ESPECIALES DE LA CIMENTACION

- 2.9 ATAQUE QUIMICO POR SUELOS Y AGUAS SUBTERRANEAS AL CONCRETO CIMENTACION.
- 2.10 SUELOS EXPANSIVOS.
- 2.11 LICUEFACCION DE SUELOS.
- 2.12 SUELOS COLAPSABLES.
- 2.13 SUELOS ORGANICOS Y SECTORES DE BAJA CAPACIDAD DE SOPORTE.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

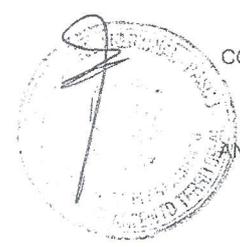
- 2.14 CONCLUSIONES DEL ESTUDIOD DE SUELOS.
- 2.15 RESOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE SUELOS.

ANEXOS.

- 2.16 ANEXO 1: REGISTRO DE EXPLORACION.
- 2.16.1 Ubicación de las Calicatas.
- 2.16.2 Obras de Arte Menores (Alcantarillas)
- 2.17 ANEXO 2: PANEL FOTOGRAFICO DE TRABAJOS DE CAMPO.
- 2.17.1 Excavación de Calicatas
- 2.18 ANEXO 3: ENSAYOS DE LABORATORIO.
- 2.18.1 Análisis de suelo.
- 2.18.1.1 Análisis Granulométrico.
- 2.18.1.2 Límites de Consistencia.
- 2.18.1.3 Contenido de Humedad.
- 2.18.1.4 Corte Directo.
- 2.19 ANEXO 4: RESUMEN DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO.
- 2.20 ANEXO 5: TABLAS.
- 2.21 ANEXO 6:GRAFICOS
- 2.22 ANEXO 7: NORMA TECNICA PERUANA.
- 2.23 ANEXO 8:PLANOS
- 2.23.1 Plano de Ubicación de Exploración de Campo.
- 2.23.2 Plano de Perfil Estratigráfico.
- 2.24 ANEXO 9: VARIOS.
- 2.24.1 Certificado de Calibración de Equipos.

ESTUDIO DE CANTERAS

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las



GILBERTO V. ROJAS SOTO  
ARQUITECTO  
CAP 4955

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

GILBERTO V. ROJAS SOTO  
RNP C3295  
CAP 4955



canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de obra; para lo cual como mínimo:

1. El Contratista localizará bancos de materiales que serán estudiados y analizados para determinar su empleo
2. Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, el Contratista realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras; a profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubra toda el área de explotación recomendada. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera.
3. Los ensayos de laboratorio deben de determinar las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales de cantera. De acuerdo al uso propuesto.
4. El Contratista recomendará los tipos de Planta para la producción de agregados, para los diferentes usos granulométricos, señalará los requerimientos de rendimientos de producción.
5. Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la obra y que con los correspondientes ensayos de laboratorio se demuestre que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que cumplan con la totalidad de requerimientos establecidos
6. El Contratista evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalará también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros.
7. El Contratista para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad los cuales deberán tener la certificación de calibración de sus equipos y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. El Contratista en ambos casos será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
8. El Contratista además de los Certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.).
9. La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente el Consultor; así como los paneles fotográficos correspondientes de la totalidad de canteras.
10. Dicho estudio debe de estar refrendado por el profesional especialista responsable debidamente colegiado y habilitado.

El contenido mínimo a considerar es lo siguiente:

**INDICE**

**GENERALIDADES.**

- 1.1 OBJETIVO.
- 1.2 TRAMOS DEL AREA EN ESTUDIO.
- 1.3 UBICACIÓN DEL AREA DEL ESTUDIO.
- 1.4 ACCESO AL AREA DEL ESTUDIO
- 1.5 CLIMA.
- 1.6 ALTITUD DE LA ZONA.
- 1.7 RECOPIACION DE INFORMACION OBJETIVO.

**METODOLOGIA**

- 2. INVESTIGACION DE CAMPO.
- 2.1 RECONOCIMIENTO DEL TERRENO Y EXPLORACION.
- 2.2 TRABAJOS DE INVESTIGACION DE CAMPO.

**ENSAYOS DE LABORATORIO.**

- 2.3 PLANIFICACION DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO.
- 2.4 DEFINICION DE LAS MUESTRAS REPRESENTATIVAS PARA LA EJECUCION DE ENSAYOS DE LABORATORIO.
- 2.5 RELACION DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO.
- 2.6 RESULTADO DE ENSAYOS DE LABORATORIO.

**TRABAJOS DE GABINETE.**

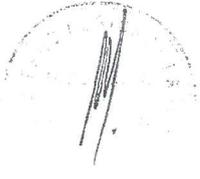
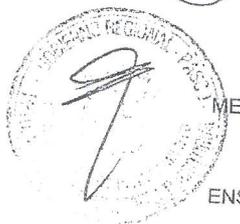
- 2.7 DESCRIPCION Y EVALUACION DE CANTERAS.
- 2.8 DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CANTERAS.
- 2.9 PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS.
- 2.10 DIAGRAMA LINEAL DE CANTERAS.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- 2.11 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE CANTERAS.
- 2.12 RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE CANTERAS.

**3. ANEXOS.**

- 3.1 ANEXO 1: REGISTRO DE EXPLORACION.
- 3.2 ANEXO 2: PANEL FOTOGRAFICO DE TRABAJOS DE CAMPO.
- 3.3 ANEXO 3: ENSAYOS DE LABORATORIO. (Contenido de sales solubles y contenido de sulfatos de los agregados a emplear)
- 3.4 ANEXO 4: RESUMEN DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO.
- 3.5 ANEXO 5: PLANOS.
- 3.5.1 PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS.
- 3.5.2 DIAGRAMA LINEAL DE CANTERAS.



GILBERTO V. ROJAS SOTO  
ARQUITECTO  
CAP 4535

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTO  
RNP C3295  
CAP 491



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Sobre el Estudio de Impacto Ambiental Detallado

Definición

El Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA) es la evaluación ambiental que permite definir los impactos que genera un proyecto de infraestructura de edificación, prevenir el deterioro ambiental que podría causar su ejecución y establecer las medidas de mitigación a niveles aceptables. Se aplica a áreas con presencia de población y a proyectos que impliquen la rehabilitación o mejoramiento importante de infraestructura existente, así como el reasentamiento de un número limitado de personas o afectaciones a predios. La identificación temprana de impactos evitará medidas costosas de mitigación y/o corrección. Asimismo, utilizado adecuadamente servirá para realzar el entorno natural y preservar valores culturales y sociales.

Objetivos

El EIA deberá cumplir los siguientes objetivos:

Objetivo General

Identificar los impactos generados por la ejecución y operación del proyecto, a partir de la caracterización del área de influencia respecto a sus componentes físicos, biológicos, sociales y culturales, a fin de proponer las medidas tendientes a evitar y mitigar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos.

Objetivos Específicos

Establecer el Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto.

- ✓ Describir las características del medio físico, biológico, socio-económico y arqueológico del Área de Influencia del Proyecto, a través del desarrollo de una línea de base socio-ambiental.
- ✓ Identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales, positivos y negativos, directos e indirectos, generados por las actividades del Proyecto sobre su entorno físico, biológico, socio-económico y arqueológico, durante las etapas de construcción y operación del mismo.
- ✓ Elaborar un Plan de Manejo Socio-Ambiental que contenga las medidas necesarias a tomarse, a fin de evitar o mitigar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos, sobre la base de los resultados de la evaluación de impactos.
- ✓ Identificar los predios o viviendas que previsiblemente podrían ser afectados como consecuencia del proyecto, determinando las características de éstos y los costos aproximados que significarían.

TABLA DE CONTENIDOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL INFORME FINAL EIA

SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO

- 1.1. DEFINICIÓN
- 1.2. OBJETIVOS
- 1.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA CONSULTORA RESPONSABLE DEL EIA.

SOBRE EL PROYECTO OBJETO DEL EIA.

- 1.4. OBJETIVO DEL PROYECTO
- 1.5. UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 1.6. DESCRIPCIÓN ACTUAL

SOBRE EL CONTENIDO DEL EIA.

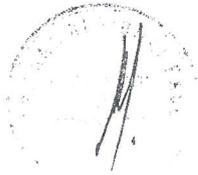
- 1.7. ESTRUCTURA GENERAL DE EIA
- 1.8. DESARROLLO DE LOS TEMAS QUE CONFORMAN EL EIA.
  - 1.8.1. Antecedentes del Proyecto
  - 1.8.2. Marco Legal.
  - 1.8.3. Metodología para la Elaboración del EIA
  - 1.8.4. Estado Actual de la Infraestructura.
  - 1.8.5. Descripción del Proyecto de Infraestructura.
  - 1.8.6. Caracterización general del Área de Influencia del Proyecto
  - 1.8.7. Diagnóstico Socio ambiental
    - 1.8.7.1. Diagnóstico del Medio Físico
    - 1.8.7.2. Diagnóstico del Medio Biológico
    - 1.8.7.3. Diagnóstico del Medio Socio Económico
  - 1.8.8. Identificación y Evaluación de los Impactos Socio Ambientales
  - 1.8.9. Plan de Manejo Socio Ambiental
  - 1.8.10. Certificación
  - 1.8.11. Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI).
  - 1.8.12. Presupuesto de IA.
  - 1.8.13. Consultas Publicas
  - 1.8.14. Bibliografía
  - 1.8.15. Anexos

MARCO LEGAL DEL EIA

El EIA debe enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes sobre conservación del medio ambiente, describiendo principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de las evaluaciones o estudios de Impacto ambiental.

Se deberá considerar la siguiente legislación:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General del Ambiente: Ley N° 28611, publicada el 13 de 2005 y sus modificaciones.



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

